



de Marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos en su Sala Consistorial los S<sup>tes</sup>. que componen el Ayuntamiento Consistorial de la misma bajo la presidencia del Sr. D. Simon Polo Alcalde de Consistorio interino, para celebrar la sesion ordinaria de este dia, a la que se dio principio por la lectura del acta anterior, y hallandola conforme quedo aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de la Prov. sup<sup>ta</sup>. diez y seis del actual, por el que manifiesta S<sup>ta</sup> el dictamen del Consejo Provincial a la solicitud de Benito Chucilla, pidiendo condona de la cantidad por la que le habia sido adjudicado el arbitrio del uso voluntario de pesos y medidas del año ultimo; el cual lo considera como contrario a principio general de derecho, por lo que considerando lo terminantemente dispuesto en la Condicion segunda del pliego formado para d<sup>ha</sup>. subasta, no podia legalmente acceder a d<sup>ha</sup>. rebaja, a no ser que deliberado por el Municipio, prestase este su conformidad en razon de equidad, a cuyo fin remite la solicitud para que la Municipalidad emita su parecer con arreglo al dictamen del Consejo provincial ya citado, manifestando si por equidad queda

licitud  
de Benito  
Chucilla  
cantidad  
por el  
del

